



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) para el curso académico 2013/2014.*

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) para el curso académico 2013/2014.

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas se cuenta con la subvención concedida por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013 "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

*Segundo.*—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

*Tercero.*—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1988 de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, referido a la tramitación anticipada de gastos, específica que en los expedientes de concesión de ayudas se podrá llegar a la resolución de concesión de ayudas, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

*Cuarto.*—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera de gasto anticipado en la aplicación 06.03.422F.481.40 del presupuesto de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula la tramitación anticipada de gasto.

*Quinto.*—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Sexto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, sobre autorización y disposición de gastos.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) para el curso académico 2013/2014.

*Segundo.*—Autorizar bajo la modalidad de expediente anticipado, un gasto por importe total de cuatro mil euros (4.000 €) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2014, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dado que el importe de las ayudas se imputará al ejercicio económico 2014, se estima conveniente su tramitación como expediente anticipado de gasto.

*Tercero.*—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 10/11/2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas



a los estudiantes de Másteres Universitarios de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30/11/2011) y en la presente convocatoria.

*Cuarto.*—Objeto de las ayudas.

Convocatoria abierta de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Master Erasmus Mundus en Estudio de las Mujeres y de Género (GEMMA) para el curso académico 2013/2014.

*Quinto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

- 5.1. Estar matriculado/a en el curso académico 2013/2014 en el Máster Erasmus Mundus en Estudio de las Mujeres y de Género (GEMMA)
- 5.2. El requisito exigido deberá cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- 5.3. Los/as solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad, incluidas las becas Erasmus Mundus de la Comisión Europea.
- 5.5. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

*Sexto.*—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

- 6.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, y las bases de la convocatoria.
- 6.2. Teniendo en cuenta el colectivo para el que se destina la ayuda, ésta tendrá la siguiente modalidad:
  - 6.2.1. Ayuda de matrícula. Máximo: 2.000 €.

*Séptimo.*—Criterios de valoración-

Se concederán todas las ayudas a los/as candidatos/as que reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzar éste para el importe de la matrícula del curso completo, se procederá al prorrateo entre todos los candidatos que reúnan los requisitos.

*Octavo.*—Dotación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F 481.40 del presupuesto del ejercicio 2014, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de cuatro mil euros (4.000 €).

*Noveno.*—Procedimiento de concesión.

La Comisión se reunirá a los diez días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

*Décimo.*—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

- 10.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33202 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería, n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante, en vigor.
  - Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo III de esta convocatoria.
  - Comprobante de haber abonado la matrícula del Master en el curso académico 2013/2014.
- 10.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El/la solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, C/Principado, nº 3, 33007-Oviedo.

*Undécimo.* Tramitación de las solicitudes.

- 11.1. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 42 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 11.2. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

*Duodécimo.*—Comisión de Valoración.

- 12.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y que estará integrada por:
  - Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
  - Vocales:
    - La Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios
    - La Coordinadora del Máster Universitario
    - Un/a profesor/a del Master Universitario, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
    - Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
  - Secretario/a: Jefa de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado. Suplente: Jefe de Sección de Convenios y Gestión Económica.
- 12.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria

*Decimotercero.*—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado instruirá el procedimiento de concesión y la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión dentro de los límites de las disposiciones presupuestarias. La Resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado indicado y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) Se realizará una única convocatoria por curso académico, finalizando la misma con la resolución de concesión o denegación de las solicitudes recibidas.

*Decimocuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

*Decimoquinto.*—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 13 de diciembre de 2013.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2013-23716.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO I

### Modelo de solicitud

**Convocatoria abierta de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) curso 2013/2014.**

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....  
D.N.I. o pasaporte.....Dirección .....nº.....  
C.P. ....Localidad..... Teléfono .....  
Correo electrónico.....

#### MODALIDADES

Ayudas de matrícula.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Master en el curso académico 2013/2014.

#### SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas de matrícula destinadas a los estudiantes del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) curso académico 2013/2014.

Oviedo, a .....de..... de 201..

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO II

### **Renuncia a la ayuda concedida en la Convocatoria abierta de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) curso 2013/2014.**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
Nº D.N.I. O PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO(calle): \_\_\_\_\_  
D.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
CENTRO EN EL QUE CURSA ESTUDIOS: \_\_\_\_\_  
CURSO: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) curso 2013/2014, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

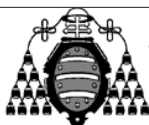
.....  
.....  
.....  
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., a .....de.....de 201....

(Firma del interesado)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO III IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o PASAPORTE o CIF)

N.I.F. /PASAPORTE/C.I.F. :	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
<b>Código Entidad</b> (4 dígitos)	<b>Código Oficina</b> (4 dígitos)	<b>Dígito Control</b> (2 dígitos)	<b>Número de cuenta</b> (10 dígitos)

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a                    de                    de 201

Fdo.: .....  
(firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica)